



Acta nº 3 Mesa de Contratación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2018, se reúne a las 10.15 horas en la Sala González Suarez del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de Los Servicios de Dirección Facultativa de las obras comprendidas en el **“Proyecto de Adecuación del nuevo Paseo Marítimo La Hondura”**, t.m. de Santiago del Teide, con un presupuesto de licitación de 65.420,56 € (IGIC excluido), asistiendo:

Presidente:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, Jefa del Servicio Administrativo de Turismo, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior.
Vocales:	D. Luis Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular
	D. José Enrique Quintero Martín, Jefe de Unidad del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular.
	Dña. Esther Trujillo González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular.
	Dña. Lucía Llorente Aguilera, Jefa del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría, en sustitución del Interventor General.
Secretaria:	Dña. Gloria Flores Tarife, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.

El objeto de la reunión es el de **examinar el informe emitido por el Servicio Técnico de Turismo el 2 de marzo de 2018**, en el que se valoran los criterios de adjudicación de carácter subjetivo previstos en la cláusula 11.2 de las del Pliego que rige la contratación, y que son los siguientes:

Criterios subjetivos (no evaluables mediante fórmulas)	Puntos: 35
C.3.- Conocimiento técnico del Proyecto de ejecución	15 puntos
C.4.- Proceso metodológico de la Dirección Facultativa	20 puntos

El contenido de dicho informe se transcribe seguidamente:

“En virtud de lo establecido en las Cláusulas Administrativas Particulares del Pliego que rige la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios de Dirección Facultativa de las obras del proyecto



“Adecuación del nuevo Paseo Marítimo en La Hondura”, se procede mediante el presente informe, a justificar la valoración de los criterios subjetivos (no evaluables mediante fórmulas) que se describen en el pliego.

Se establecen en el Pliego, en su apartado 11.2.3 y 11.2.4, los diferentes aspectos que se valoraran en cada punto.

C.3.- Conocimiento Técnico del Proyecto de Ejecución:

Se valorará la elaboración y presentación de un documento de estudio y análisis del proyecto de obras que justifique la viabilidad de la obra en los plazos y condiciones propuestos o, en su caso, identifique los impedimentos que puedan dificultar ambos objetivos y proponga fórmulas para su consecución.

Se valorará igualmente el análisis del programa de trabajo, de forma que se tome en consideración la exhaustividad y el grado de detalle del mismo, en orden a configurar por el licitador, un programa de trabajo que asegure la correcta ejecución de las obras en los tiempos programados.

La puntuación a otorgar por este criterio, se distribuirá en la forma siguiente:

- Se realiza un estudio detallado del proyecto de obras identificando aquellos aspectos que pueden afectar el plazo de ejecución propuesto, considerando entre otros aspectos: indefiniciones de partidas en presupuesto, mediciones insuficientes, servicios afectados no considerados, indefiniciones de detalles o procesos constructivos, circulaciones rodadas y peatonales no consideradas, etc. (máx. 5 puntos).
- Se realizan propuestas precisas y bien definidas que resuelvan estos aspectos y garanticen la ejecución de la obra en el plazo propuesto; propuestas de alternativas de correcciones de presupuesto, correcciones de detalles y procesos constructivos, servicios afectados, etc. (máx. 5 puntos).
- Se realiza un análisis crítico del programa de trabajo incluido en el proyecto aprobado con el objeto de determinar las posibles incoherencias o deficiencias del mismo; como actividades necesarias no incluidas, insuficiencia de plazos en determinadas actividades, desviaciones económicas mensuales, etc. o bien su validez e idoneidad.

Igualmente consecuencia de este análisis crítico el licitador presentará su propio programa de trabajos (que podría coincidir con el del proyecto aprobado), con el mismo plazo de ejecución que el reflejado en el proyecto, justificando las variaciones que se realicen como consecuencia de los aspectos detectados en el análisis anterior (máx. 5 puntos).

C.4.- Proceso metodológico de la Dirección Facultativa:

Se valorará la realización de un documento donde se describa el proceso metodológico con el que se abordará el desarrollo de los trabajos, definiendo las actividades a realizar, desarrollando los siguientes aspectos:

- Organización del equipo de dirección, con descripción de funciones y tareas concretas de cada miembro, indicando perfiles profesionales de todos los miembros y su grado de



dedicación a la obra (dedicación exclusiva o a tiempo parcial, señalando en este último caso el porcentaje de dedicación a la obra) (máx. 5 puntos)

- *Organigrama explicativo de las actividades principales comprendidas en el servicio (Dirección de obra, Dirección de la ejecución, Dirección técnica de las instalaciones y Coordinación en materia de seguridad y salud) con asignación de responsabilidades, análisis de relaciones internas y externas, y, en su caso, esquema de organización y de relación con colaboradores externos. (máx. 5 puntos)*
- *Programación de los trabajos y documentos a elaborar por la dirección, su duración y camino crítico, en base a la planificación de la obra, sus distintas fases y de los plazos totales y parciales. (máx. 5 puntos)*
- *Propuesta y definición de flujos de comunicación e información internas, externas y con el Cabildo Insular de Tenerife. (máx. 5 puntos)*

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

Para la admisión de ofertas en la fase de evaluación global (artículo 150.4 TRLCSP) se establece un umbral mínimo de puntuación total obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas de (conocimiento técnico del Proyecto de ejecución y proceso metodológico de la Dirección Facultativa): 20 puntos.

La empresa que no alcance en la valoración total de los criterios no evaluables mediante fórmulas un mínimo de 20 puntos, será excluida de la licitación, no abriéndose por la Mesa el sobre nº 3 presentado por dicha empresa.

Se relacionan a continuación los licitadores que han presentado propuestas para su valoración:

1. MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO
2. PROYMA CONSULTORES

Revisada la misma, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Sobre el formato y extensión de la documentación presentada en los apartados que componen los criterios subjetivos.

La documentación aportada por licitadores cumple los requisitos de formato y extensión máxima permitida.

SEGUNDO.- Sobre el conocimiento técnico del proyecto de ejecución

Analizada las ofertas, en base a la mayor y mejor definición y concreción de los aspectos a tener en cuenta, definidos para cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas o porcentajes del PCAP, en el punto 11.2.3., ya referido en los antecedentes de este informe, se obtienen las puntuaciones siguientes.

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado son las que se reflejan en la tabla siguiente:

	C.3 CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN (0-15 PUNTOS)					TOTAL
	FORMATO A4 - 5 A3	EXTENSIÓN 20 caras	ESTUDIO DETALLADO DEL PROYECTO DE CONST.	PROPUESTAS PRECISAS	ANÁLISIS PROGRAMA TRABAJO	
MÁXIMO JAVIER TRUJILLO	0	5	4	3	2	9
PROYMA CONSULTORES	0	6	4	1	0	5

Al respecto cabe señalar:

- A la vista de las puntuaciones obtenidas, queda de manifiesto que este apartado ha sido el que menos grado de detalle y desarrollo ha alcanzado por los licitadores. En consecuencia, ninguno de ellos ha obtenido la máxima puntuación en los criterios que lo conforman, al no alcanzar un adecuado grado de acierto en sus exposiciones, en lo que respecta al contenido que deben desarrollar, conforme lo estipulado en el PCAP.
- Sobre el criterio de estudio detallado del proyecto de construcción, ambos licitadores obtienen la misma puntuación, al entender a juicio de este Servicio Técnico, que alcanzan similar grado de estudio y análisis del proyecto. Poniendo de manifiesto algunas cuestiones relevantes del mismo que pueden afectar al plazo de ejecución o que pueden inducir a determinadas repercusiones económicas, por ausencia concreta de alguna partida u obligación reglamentaria del cambio de alguno de los materiales descritos en otras. Si bien no obtienen la máxima puntuación al no alcanzar un adecuado grado de acierto en sus exposiciones.
Para mayor abundamiento, Máximo Javier Trujillo Trujillo, establece como punto importante que puede condicionar el plazo de ejecución, la obtención de los resultados de los ensayos realizados a los terrenos en los que se plantean las soluciones estructurales. En base a ello, propone que se realicen los ensayos y calicatas en los primeros quince días de la obra, en aras de buscar las soluciones que garanticen los procesos constructivos propuestos. Sin embargo, por la propia idiosincrasia de la obra, tal propuesta se considera inviable, ya que acometer los trabajos previos para consolidar una vía de comunicación inicial, abarcará una de las operaciones principales, más allá de los 15 días planteados.
Por otro lado, Proyma Consultores establece como crítica al proyecto, que no se haya realizado un estudio geológico del terreno, planteando como medida correctora la necesidad de realizar uno antes de los movimientos de tierra. Sin embargo, y también, por la propia idiosincrasia de la obra, tal propuesta se considera inviable, ya que acometer los trabajos previos para consolidar una vía de comunicación inicial, llevará aparejada gran parte de los movimientos de tierras del proyecto.
- Sobre el criterio de propuestas precisas y bien definidas, Máximo Javier Trujillo Trujillo, en continuación con lo detectado en el criterio anterior, fruto del análisis del proyecto, casi repite el mismo texto. Se echa en falta, en consecuencia, en base a las deficiencias detectadas, la mejor definición de las partidas propuestas a modificar y las alteraciones económicas que sobre el presupuesto estimado pudieran suponer tales cambios. Así como el estudio y reconocimiento, a posteriori y en consecuencia, de posibles excesos económicos en otras partidas del proyecto, que pudieran asumir dichos incrementos.
Por otro lado, la puntuación asignada a Proyma Consultores en este criterio, responde a que

únicamente determina que es necesario realizar un estudio geotécnico previo del proyecto, sin establecer ninguna propuesta concreta que resuelva las deficiencias detectadas en lo que respecta a las partidas ausentes. En este caso, se echa en falta, por un lado el posible estudio económico de su inclusión y la repercusión sobre el presupuesto total de la obra, y por otro, al igual que la otra oferta, el estudio y reconocimiento, a posteriori y en consecuencia, de posibles excesos económicos en otras partidas del proyecto, que pudieran asumir dichos incrementos.

- Sobre el criterio de análisis del programa de trabajo, el cero (0) obtenido por Proyma Consultores responde a que no incluye en su propuesta documentación relativa al análisis del programa de trabajo. Tan solo se limita a realizar un comentario en otro apartado al respecto de que no se incluyen las precedencias de dicho programa, sin entrar en ningún otro tipo de valoración o análisis crítico del mismo.

Por otro lado, Máximo Javier Trujillo Trujillo, realiza un estudio del programa de trabajo genérico y nada detallado, insistiendo una vez más en la problemática derivada de los resultados inciertos de los terrenos, que pudieran condicionar los plazos y soluciones constructivas proyectadas.

TERCERO.- Sobre el proceso metodológico de la dirección facultativa

Analizada las ofertas, en base a la mayor y mejor definición y concreción de los aspectos a tener en cuenta, definidos para cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas o porcentajes del PCAP, en el punto 11.2.4., ya referido en los antecedentes de este informe, se obtienen las puntuaciones siguientes.

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado son las que se reflejan en la tabla siguiente:

TOTAL	C.4 PROCESO METODOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (0-20 PUNTOS)						
	FORMATO A4 - 5 A3	EXTENSIÓN 15 caras	ORGANIZACIÓN EQUIPO DIRECCIÓN	ACTIVIDADES PRINCIPALES	PROGRAMA TRABAJOS Y DOCUM.	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
18	1	16	5	4	4	5	MÁXIMO JAVIER TRUJILLO
19	0	15	5	5	4	5	PROYMA CONSULTORES

Al respecto cabe señalar:

- A la vista de las puntuaciones obtenidas, queda de manifiesto que este apartado ha sido el que mayor grado de detalle y desarrollo ha alcanzado por los licitadores. En consecuencia, se han obtenido las máximas puntuaciones en varios criterios, al entender que alcanza un adecuado grado de acierto en sus exposiciones, en comparación con el contenido que deben desarrollar, conforme lo estipulado en el PCAP.
- Sobre el criterio de organigrama explicativo de las actividades principales, la valoración de cuatro (4) puntos efectuada a Máximo Javier Trujillo Trujillo, responde a que presenta un organigrama explicativo de las relaciones entre el equipo directivo y las funciones de cada uno de sus componentes en base a las atribuciones y responsabilidades asignadas, si bien se queda escaso en

las definición y concreción de las tareas relacionadas con las labores de coordinación de la seguridad y salud en la fase de ejecución de obras.

- Sobre el criterio de programación de los trabajos y documentos a elaborar, la valoración de cuatro (4) puntos asignada a ambos licitadores, responde a que, si bien lo referente a la documentación que se generará en la obra, queda bien definida y detallada, en ambos casos no está adecuadamente relacionada con la planificación y programación de la obra, sobre todo, en aquellas actividades y/o operaciones que forman parte del camino crítico reflejado en el programa de trabajo.

CUARTO.- Sobre la puntuación final obtenida en los criterios subjetivos

Como conclusión, atendiendo a la puntuación establecida en el PCAP para cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas o porcentajes, se obtiene la siguiente puntuación, ordenada de mayor a menor, sobre un total de 35 puntos:

EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS		PUNTOS TOTALES
	C.3 CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	PROCESO METODOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA	
MAXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO	9	18	27
PROYMA CONSULTORES	5	19	24

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

La Mesa de contratación acepta por unanimidad el contenido de dicho informe de valoración y, a continuación, **se inicia el acto público de apertura del sobre nº 3**, según se anunció en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Tenerife. Dichos sobres contienen la documentación relativa a los criterios objetivos de valoración previstos en la cláusula 11.2 de las del pliego que rige la contratación, y que son los siguientes:

Criterios objetivos (evaluables mediante fórmulas)	Puntos: 65
C.1.- Oferta económica	45 puntos
C.2.- Especial seguimiento de la obra	20 puntos

El acto se desarrolla siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula 16.3 de las del pliego. En primer lugar la Presidenta de la Mesa da cuenta del resultado de la evaluación de las proposiciones contenidas en

el sobre núm. 2, relativo a la documentación de los criterios de adjudicación de carácter subjetivo. A dicho acto no se persona asistente alguno. El resultado final de la valoración de los criterios subjetivos queda reflejado en la siguiente tabla:

EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS		PUNTOS TOTALES
	C.3 CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	PROCESO METODOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA	
MAXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO	9	18	27
PROYMA CONSULTORES	5	19	24

A continuación, la Secretaria de la Mesa procede a la apertura del sobre núm. 3 de los licitadores, dando lectura a la documentación referida a los criterios de adjudicación objetivos, evaluables mediante fórmulas y resultando lo siguiente:

Documentos SOBRE Nº3 / EMPRESAS	Oferta económica: ANEXO III (Presupuesto de licitación de 65.420,56 euros (excluido IGIC))	Especial Seguimiento de la obra ANEXO IV
1.- TRUJILLO	55.490,61 €	Realizar el siguiente número de visitas semanales a la obra: 1.- El Director de la obra.(2) 2.- El Director de Ejecución material de la Obra.(2) 3.- El Director Técnico de las Instalaciones y proyectos Específicos (2) 4.- Ingeniero Técnico Topógrafo.(1) 5.- Coordinador de Seguridad y Salud (2)
2.- PROYMA CONSULTORES	56.747,76 €	Realizar el siguiente número de visitas semanales a la obra: 1.-El Director Técnico de las Instalaciones y proyectos Específicos (2) 2.-Director de obra (4)

Finalmente, la mesa acuerda:

1.- Que en el caso de que la oferta admitida, en aplicación de las fórmulas previstas en la cláusula 11.2.1 de las del pliego, incurriere en baja desproporcionada, a través de la Secretaria de la misma, dará trámite al procedimiento previsto en la cláusula 16.3 de las del pliego que rige la contratación, concediendo al licitador un plazo de 3 días naturales para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, a fin de constatar si puede ser o no cumplida.

Con ello, siendo las 10.30 horas, se da por concluido el acto público, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.